



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de junio de 1989

Número 121

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 669/974-3 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "Los Berros", municipio de Villa de Allende, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO. Por oficio 0366 de fecha 18 de enero de 1989 el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado "Los Berros", municipio de Villa de Allende, en esta entidad federativa, anexando al mismo la primera convocatoria de fecha 7 de noviembre de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 15 de noviembre de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO. De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 10 de febrero de 1989 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 4 de abril de 1989 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO. Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desaverendad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los

Tomo CXLVII | Toluca de Lerdo, Méx., martes 27 de junio de 1989 | No. 121

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****COMISION AGRARIA MIXTA**

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el ejido del poblado denominado Los Berros, municipio de Villa de Allende, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1906, 1908, 1909, 1910, 1913, 1926, 1928, 1930, 2123, 2111, 2119, 2120, 2099, 2083, 2061, 2046, 2047, 2043, 2045, 2059, 2060, 2182, 2188, 2177, 2129, 2174, y 2126.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2128, 2102, 2125, 2191, 2247, y 2187.

(Viene de la primera página)

enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 9 de marzo de 1989, según constancias que corren agregadas en autos.

RESULTANDO CUARTO. El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asentándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales y no así la de los presuntos privados sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprendan, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente; y

CONSIDERANDO PRIMERO. Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación se ha substanciado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria;

que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO. La capacidad de la parte actora para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO. Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios, a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 15 de noviembre de 1988, el acta de desavecinidad, los informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos, y como se desprende el caso relativo a la parcela de Elena Colín amparada con el certificado 556996 donde la asamblea general de ejidatarios propone como nuevo adjudicatario a Eduardo Alvarez Marín, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció la titular y el sucesor Carmen Velázquez quienes manifestaron que llevaron a cabo un convenio de sesión de derechos con el nuevo adjudicatario en el cual le ceden los derechos por la cantidad de dos millones y medio de pesos, pero que ahora no quiere nada, toda vez que su hijo le dice que era muy poco, y que esa parcela tiene un valor de 10 millones de pesos y no está de acuerdo con ese convenio y quiere que le regresen su parcela, porque son dos hectáreas y media y que eso es una vegetación, el propuesto como nuevo adjudicatario manifestó que solicitaba se respetara ese convenio, ofreciendo como pruebas de su parte: la confesional a cargo de Elena Colín, la testimonial a cargo de Tereso Velázquez Salgado e Isaac de Paz Laguna, la documental consistente en el convenio celebrado con la titular Elena Colín el 26 de abril de 1981, 2 recibos de pago de contribución. En la confesional ofrecida y desahogada la titular confesó, no estar de acuerdo con el convenio, puesto que es muy poquito dinero, manifestando que el dinero se lo dio el articulante en el mes de septiembre del año pasado, el sucesor preferente a la hora de la audiencia abandonó el local, cuando se formularon las posiciones, habiéndose declarado confeso, los testigos Tereso Velázquez Salgado e Isaac de la Paz Laguna, manifestaron que han visto trabajar la parcela del conflicto a su presentante Eduardo Alvarez Marín y que no han visto trabajar a la señora Elena Colín, ya que por su edad no puede. En la confesional de Eduardo Alvarez Marín éste manifestó que está en posesión de la parcela motivo del conflicto, que Carmen Velázquez hijo de la titular nunca ha trabajado la parcela, que está en posesión de la parcela desde que hizo la operación con la titular y que las autoridades ejidales y municipales le devolvieron el dinero o sea los dos millones y medio, el considerar las pruebas ofrecidas en el presente caso, cabe decir que ha quedado

demostrado, que dicha unidad de dotación fue objeto de una compraventa por parte de la titular, toda vez que reconoció que vendió la parcela en la cantidad de dos millones y medio de pesos y ahora que sabe que tiene un valor de diez millones ha deshecho el contrato celebrado, por lo que se desprende que ha incurrido en la causal de privación a que se refiere la fracción I y V del artículo 85 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que refiere al sucesor Carmen Velázquez éste no ha generado derecho alguno para reclamar dicha unidad de dotación, por lo tanto esta Comisión Agraria Mixta resuelve que es procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios de la titular Elena Colín amparada con el certificado de derechos agrarios No. 556996 y del sucesor Carmen Velázquez, toda vez que éste en ninguna de las pruebas ofrecidas, quedó demostrado que haya generado derechos para reclamar esta unidad de dotación. Por lo que respecta al nuevo adjudicatario éste en su confesión manifestó que si se llevó a cabo el convenio de sesión de derechos por la cantidad de dos millones y medio de pesos, misma cantidad que le fue devuelta por medio de las autoridades ejidales presentes en el poblado, juntamente con las autoridades o autoridad municipal, además ha quedado demostrado que la posesión que tiene en ningún momento ha sido lícita y dado que el documento que hace valer es una documental que no se ajusta a lo establecido por los artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria, atento a lo anterior y considerando dicho caso esta Comisión Agraria Mixta resuelve que es procedente la privación de derechos agrarios de Elena Colín titular del certificado 556996 y sucesores registrados y declarar vacante la unidad de dotación, para que en su oportunidad sea la asamblea general de ejidatarios quien designe la nueva adjudicación. Asimismo el caso relativo a parcela de Teribia Nieto Vda. de Martínez, titular del certificado 2080530 donde la asamblea general de ejidatarios propuso como nuevo adjudicatario Tomás Álvarez García, quien compareció a la audiencia de pruebas y alegatos y manifestó que él no se encuentra en posesión de dicha unidad de dotación, que la persona que se encuentra en esta unidad de dotación lo es Santos Martínez Nieto, sucesor del titular quien también compareció a dicha audiencia y manifestó que solicita sea reconocido puesto que el propuesto manifestó que desconoce por qué motivo se le propuso como nuevo adjudicatario, reconociendo que el que se encuentra en posesión y cultivo de esta unidad de dotación lo es el C. Santos Martínez Nieto, por lo que esta Comisión Agraria Mixta resuelve que es procedente que el presente caso se desglose de esta resolución y se remita al C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria a fin de que ordene una investigación complementaria. Ahora bien el caso relativo a la parcela de Julia Camacho Vda. de Velázquez, titular del certificado 2080531, donde la asamblea general de ejidatarios propuso como nuevo adjudicatario a Emilio Velázquez Torres, quien se presentó a esta audiencia y ofreció como pruebas de su parte la confesional a cargo de Anastacia Velázquez Camacho, la testimonial a cargo de Juana Nieto Vda. de Vega, Herlinda Velázquez Camacho y Guadalupe Velázquez Casimiro, la documental consistente en el acta de sesión de derechos en favor de Emilio Velázquez Torres, en la prueba desahogada como confesional, Anastacia Velázquez Camacho manifestó ser soltera y que además vive en Los Berros,

Villa de Allende, 3 días a la semana por trabajar como sirvienta en la ciudad de México para mantenerse, siendo que las demás posiciones no regulan creencia alguna de la litis, asimismo cabe decir que las testigos Juana Nieto Vda. de Vega, Herlinda Velázquez Camacho y Guadalupe Velázquez Casimiro, carecen de valor probatorio, toda vez que demostraron el interés en el presente caso, puesto que son tías del oferente de la prueba, quienes manifestaron que la titular no tiene 2 años de haber fallecido, por lo que respecta a la C. Anastacia Velázquez Camacho, ofreció como pruebas de su parte 12 recibos de pago de contribución, el certificado de derechos agrarios de la titular, fotocopia de la pretendida sesión de derechos, objetando su original por atacar el espíritu de la Ley Agraria ofreciendo la prueba testimonial a cargo de Simón Nieto Reynoso y Ricardo González, en el desahogo de las pruebas ofrecidas por Anastacia Velázquez Camacho y que consiste en la confesional a cargo de Emilio Velázquez Torres, éste confesó que ninguna autoridad le dio posesión de la parcela, que él se metió a trabajar la misma por su propia autoridad, que jamás ha pagado contribuciones a su nombre, que no ha trabajado la parcela motivo de este procedimiento y en sus generales manifestó ser soltero de 18 años de edad, por lo que respecta a la testimonial de los CC. Simón Nieto Reynoso y Ricardo González, al entrar al estudio de la testimonial ofrecida por parte de Anastacia Velázquez Camacho, los testigos fueron acordes y contestes, en sus declaraciones, ajustándose a lo estipulado en el artículo 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación agraria, puesto que han manifestado conocer a su presentante, que el mismo vive en el poblado de referencia, desde en vida de su señora madre y además que es la hija legítima de la titular, lo anterior queda de manifiesto con el acta de nacimiento de la compareciente Anastacia Velázquez Camacho, con el acta de defunción de la titular y con la certificación del delegado municipal del poblado, en el que manifiesta que Anastacia Velázquez Camacho, dependió económicamente de la titular cumpliendo con este en lo previsto en el artículo 72 de la Ley Federal de Reforma Agraria y que se encuentra dentro de los dos años, que la misma ley concede a los sucesores legítimos para reclamar derechos sobre la titularidad de la unidad de dotación. Por lo que respecta a la prueba documental presentada por Emilio Velázquez Torres, la misma carece de valor jurídico, toda vez que se trata de un convenio privado de sucesión, que la misma ley los contempla como hechos inexistentes y que prevee en sus artículos 52 y 53 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por lo que no puede generar ningún derecho a su favor, lo cual en el orden de preferencia y exclusión le impide acreditarse tal derecho, siendo aplicable la tesis jurisprudencial que a continuación se transcribe: ".....Los nietos del ejidatario no tienen derecho a heredar la parcela, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 163 del Código Agrario, (antecedente del artículo 82 de la actual Ley Federal de Reforma Agraria), el cual establece que "en caso que el ejidatario no haga designación de heredero o que al tiempo de su fallecimiento éste haya muerto o se haya ausentado definitivamente del núcleo de población, la herencia corresponderá a la mujer legítima o a la concubina con quien hubiese procreado hijos o aquella con la que hubiera hecho vida marital durante los

seis meses anteriores al fallecimiento; a falta de mujer, heredándolos los hijos y en su defecto las personas que el ejidatario haya adoptado o sostenido, prefiriendo entre los primeros al de más edad y entre los segundos a aquél que hubiese vivido durante más tiempo con el ejidatario esto significa que a diferencia de la legislación en materia civil, el Código Agrario no reconoce la sucesión por estirpe del autor de la herencia o sea, en el caso del estudio no reconoce derechos a un nieto a sucesde a su abuelo....." amparo en revisión 1301/1958. Guadalupe Claudio Hernández y coagraviado. Resuelto el 26 de septiembre de 1958, por unanimidad de 5 votos. Ponente: Sr. Mtro. Tena Ramirez, Sr. Lic. Manuel Rodríguez Soto. (Pág. 592 año 1957). En base al artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta resuelve: que es procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios de la C. Julia Camacho Vda. de Velázquez, titular del certificado de derechos agrarios número 2080531, por fallecimiento de la titular y la nueva adjudicación a favor de Anastacia Velázquez Camacho, para que en su oportunidad se le expida su certificado de derechos agrarios. Relativo a la parcela de Mónica Alvarez, amparada con el certificado número 557016, donde la asamblea general de ejidatarios propone como nuevo adjudicatario al C. Moisés Enrique Colín Velázquez, a la audiencia de pruebas y alegatos compareció el C. Magdaleno Marín Arriaga, quien manifestó que reclama derechos sobre esta unidad de dotación y ofreció como pruebas de su parte la confesional a cargo de Moisés Colín Velázquez, la testimonial a cargo de Víctor González Zepeda y Guadalupe Esquivel Salgado, así como la documental consistente en fotocopias del acta de nacimiento y del certificado de derechos agrarios, en uso de la palabra Moisés Enrique Colín Velázquez ofreció como pruebas de su parte la confesional a cargo de Magdaleno Martín Arriaga, la testimonial a cargo de Cesáreo Nieto Orozco, Angel Zepeda Vega, José Zepeda Marín y Rafael Velázquez Velázquez, la documental pública consistente en copia del acta de defunción de la señora Mónica Velázquez Galicia, la documental consistente en el acta de asamblea general de ejidatarios de fecha 15 de noviembre de 1988, acta de asamblea general de ejidatarios de fecha 31 de julio de 1975, en la que consta que la asamblea general de ejidatarios le propuso como nuevo adjudicatario por encontrarse en posesión de esta unidad de dotación, al desahogarse la prueba confesional a cargo de Moisés Enrique Colín Velázquez, este manifestó ser el delegado municipal de dicho poblado, dedicarse primeramente a la agricultura y que a él le corresponde la parcela de Mónica Velázquez Galicia, ya que posee las parcelas en conflicto, por lo que respecta a la testimonial hecha a cargo de los C.C. Víctor González Zepeda y Guadalupe Esquivel Salgado el primero por sus generales manifestó llamarse como queda escrito ser de 72 años de edad, manifestó conocer las partes así como conocer la parcela de la difunta, toda vez que él fue presidente del comisariado ejidal, que la mamá de su presentante una vez que murió la titular le fue a avisar que la difunta había dejado a su hijo Magdaleno, asimismo en una de sus respuestas

manifestó que esta parcela la trabaja un muchacho que se llama Magdaleno hijo del difunto Olegario. El siguiente testigo manifestó conocer a las partes, conocer la parcela y d/o colindantes, por lo que respecta a la confesional a cargo de Magdaleno Colín Arriaga, por sus generales manifestó llamarse como ha quedado escrito, ser de 19 años de edad, el cual en su interrogatorio contestó que la señora Mónica Velázquez Galicia no designó sucesores asimismo que ha estado trabajando esta unidad de dotación sin perjuicio alguno, por lo que respecta a la valoración de la prueba testimonial ofrecida por Moisés Enrique Velázquez, en una de las preguntas para ser exactos la quinta, que dice diga el testigo si sabe qué persona actualmente se encuentra laborando la parcela de la difunta Mónica Velázquez Galicia, el testigo Cesáreo Nieto Orozco contestó que las señoras las dan a trabajar a los medieros, por lo que respecta a la primera pregunta al formularla al testigo que si sabía su ocupación actual de Moisés Enrique Velázquez éste contestó que él sabe que trabaja en la Comisión de Aguas, al pasar al examen del segundo testigo de nombre Rafael Velázquez Velázquez, éste manifestó ser hermano de Moisés Enrique Velázquez, por lo que se desistió del segundo testigo, por último al examinar al testigo de nombre Angel Zepeda Vega éste manifestó que ahorita las parcelas no están trabajadas y con anterioridad las trabajó el hijo del difunto Olegario, por lo que considerando las pruebas ofrecidas por Moisés Enrique Colín Velázquez los testigos no fueron acordes y cotestes, puesto que manifiestan que su presentante trabaja en la Comisión de Aguas, así como las parcelas no se encuentran trabajadas y por otro lado que anteriormente las trabajó Magdaleno Marín Arriaga, por lo que valorando las pruebas y la deficiencia de las mismas, cabe decir que a Moisés Enrique Colín Velázquez no le existe ningún derecho sobre esta unidad de dotación, puesto que ha quedado demostrado no tenerla en posesión, aun cuando fue propuesto como nuevo adjudicatario en la asamblea general de ejidatarios de fecha 31 de julio de 1975, por lo que respecta a las pruebas ofrecidas por Magdaleno Marín Arriaga, los testigos fueron acordes y cotestes, atento a lo anterior esta Comisión Agraria Mixta con fundamento en lo dispuesto por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria resuelve, que es procedente la privación de derechos agrarios de Mónica Velázquez Galicia o Mónica Alvarez, por fallecimiento, amparada con el certificado de derechos agrarios número 557016 y la nueva adjudicación a favor de Magdaleno Marín Arriaga, para que en su oportunidad se le expida un certificado de derechos agrarios correspondiente, que le acredite la posesión. Y por último el caso relativo a la parcela de Santos Refugio, titular del certificado 2080557, donde la asamblea general de ejidatarios propone como nuevo adjudicatario a Custodio de la O. Carbajal en el presente caso cabe decir que en la asamblea general de ejidatarios celebrada el 31 de julio de 1985, fue tratado el mismo proponiéndose a este nuevo adjudicatario, pero ante esta Comisión Agraria Mixta por un escrito presentado por Isabel Vilchis Esquivel sin que haya presentado el interés jurídico para reclamar derechos sobre esta unidad de dotación, dicho caso fue desglosado para una investigación complementaria y en la

presente investigación Isabel Vilchis Esquivel no reclamando derecho alguno ni tampoco se presentó a la audiencia de pruebas y alegatos para hacer ninguna manifestación por lo que la falta de interés de Isabel Vilchis Esquivel al no ofrecer prueba alguna para desvirtuar la petición de la asamblea general de ejidatarios, es más que suficiente para conocer al propósito como nuevo adjudicatario Custodio de la O. Carbajal, por lo que esta Comisión Agraria Mixta, resuelve: que es procedente la privación de derechos agrarios y sucesorios de Refugio Santos, titular del certificado número 2080557 y la nueva adjudicación a favor de Custodio de la O. Carbajal, para que en su oportunidad se le expida el certificado de derechos agrarios correspondiente. Y que se sigan los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO. Que los campesinos señalados según constancias que obran agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 15 de noviembre de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO. Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado Los Berros, municipio de Villa de Allende, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC.: 1.—Lorenzo Bernal, 2.—Tomás Vega, 3.—Juan Bernal, 4.—Enrique de la Paz, 5.—Elena Colín, 6.—Benito Velázquez, 7.—Abundio Nieto, 8.—Palemón Alvarez, 9.—Pánfilo Vilchis, 10.—Tirso Velázquez, 11.—Elpidio Vilchis, 12.—Julia Bueno, 13.—Refugio Santos, 14.—Crisóforo Alvarez, 15.—Margarita Santana Vda de B., 16.—Imelda Velázquez Martínez. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC.: 1.—Bernal Pedro, 2.—Zepeda Josefa, 3.—Martínez María, 4.—Bernal Juan, 5.—Velázquez Basilia, 6.—Marín Tomás, 10.—Velázquez Camacho Benigno, 11.—Salgado de Velázquez Ramona, 12.—Velázquez Salgado Abel, 13.—Taide Munguía de Vilchis, 14.—Pedro Vilchis Munguía. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, números: 556936, 556956, 556961, 556965, 556996, 557006, 557013, 557020, 557024, 2080551, 2080553, 2080556, 2080557, 2080561, 3277297, 3277310.

SEGUNDO. Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado Los Berros, municipio de

Villa de Allende, del Estado de México, a los CC.: 1.—Emigdio Bernal Zepeda, 2.—Juana Nieto Velázquez, 3.—Javier Marín Velázquez, 4.—Isaac de Paz Laguna, 5.—Vecante, 6.—Leonel Velázquez Alvarez, 7.—Cesario Nieto Orozco, 8.—Ignacia Zepeda Carbajal, 9.—Carlos Vilchis Munguía, 10.—Ramona Salgado de Velázquez, 11.—Julio César de la O. M., 12.—Cayetano Tule Bueno, 13.—Custodio de la O. Carbajal, 14.—Olegario Alvarez García, 15.—Raymundo Bernal Santana, 16.—José Guadalupe Zepeda Velázquez. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata, respecto a la unidad de dotación restante, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México deberá realizar la investigación correspondiente para que de ser procedente se inicie el trámite de acomodo de campesinos con derecho a salvo, conforme a lo dispuesto por el artículo 243 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. Por fallecimiento de los titulares Mónica Alvarez y Julia Camacho Vda. de Velázquez, se cancelan los certificados de derechos agrarios números..... 557016 y 2080531 y se privan de sus derechos agrarios a los sucesores que abandonaron el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, siendo los C.C. Marín Tomás y Velázquez Camacho Benigno, en el ejido del poblado denominado "Los Berros", municipio de Villa de Allende, Estado de México, y se adjudican las unidades de dotación a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años consecutivos los CC. Maedaleno Marín Arriga y Anastacia Camacho Velázquez, expídanse sus correspondientes certificados que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO. Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado Los Berros, municipio de Villa de Allende, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto por el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivos; notifíquese y ejecútese.

Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 14 días del mes de abril de 1989.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Pedro Lara Arias.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Aug.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Moates de Oca.**—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

NICANOR DURAN PERDIZ

ELSA DURAN PERDIZ en el Exp. 79/89, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión del lote de terreno 26, manzana 151, Col. Aurora de esta ciudad, que mide y linda; al norte; 17.00 m con lote 25; al sur; 17.00 m con Av. Madrugada; al oriente; 9.00 m con lote 52; al poniente; 9.00 m con calle Parolito, con superficie de 153.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio en el término de 30 días siguientes a la última publicación del edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado las copias simples de traslado, se le previene señale domicilio para oír notificaciones dentro de esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores se le harán por medio de rotulón.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, así como el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el mismo en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

1906.—5, 15 y 27 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

E D I C T O

Expediente número 9/989.

LUIS ALBERTO PEREDO GARCIA

MARGARITA TAVIRA SALAZAR por derecho propio demandando por la vía ordinaria civil a su señor esposo LUIS ALBERTO PEREDO GARCIA de quien se ignora su domicilio o paradero; acordando el C. Juez del conocimiento se le emplaza por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; publicándose en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Sol de Toluca, haciéndole saber a la parte demandada que dentro del término de treinta días contados a partir de aquel en que surta efectos la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en términos de ley a dar contestación a la demanda que se le formula y para que oponga excepciones; con el apercibimiento que si pasado dicho término, no comparece se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole saber que deberá designar domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo se harán las subsecuentes notificaciones por medio de Boletín Judicial, debiéndose fijar copia íntegra de la resolución que se dicta por todo el tiempo del emplazamiento en los estrados de este H. juzgado, dado a los treinta días de mayo de 1989.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio Peña Granados.—Rúbrica.

1908.—5, 15 y 27 junio.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

NORBERTO ROA SANCHEZ

ALBINO DAMIAN ESPITIA en el expediente número 2184/88, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión del lote de terreno número 7, de la manzana 5, de la colonia Juárez Pantitlán de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con predio particular; al sur: 11.00 m con calle Valsequillo; al oriente: 17.00 m con predio particular; al poniente: 17.00 m con predios particulares. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el

apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones aun las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fijará en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en la Ciudad de Nezahualcóyotl, Méx., a los diez días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

1907.—5, 15 y 27 junio.

JUZGADO 1o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

Expediente número 116/89.

Segunda Secretaría.

AMALIA CARREON DE MENDEZ

EMIGDIO DELGADO DELGADO le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 56 de la colonia "Las Águilas", de esta ciudad que mide y linda; al norte: en 19.87 m con lote 16; al sur: en 19.87 m con lote 18; al oriente: en 10.00 m con Av. Kennedy y al poniente: en 10.00 m con lote 14, haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación del mismo, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y fjese una copia del mismo en la puerta del juzgado durante todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. María Cruz García Martínez.—Rúbrica.

1910.—5, 15 y 27 junio.

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SEÑOR JUAN MANUEL ZARATE CORTES

MARIA ANGELICA CAMACHO MARQUINA en el expediente marcado con el número 1953/88, que se tramita ante este H. juzgado le demanda en la vía ordinaria civil el divorcio necesario, por las siguientes causales; a).—Abandono de hogar conyugal por más de seis meses. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda quedando en la secretaría de este juzgado a su disposición las copias simples de la demanda para el traslado; con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo siguiéndose el juicio en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en algún periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este H. Juzgado. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los siete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. Marcelino Luna Rangcl.—Rúbrica.

1913.—5, 15 y 27 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente número 503/89-2.

JUICIO DIVORCIO NECESARIO.

PROMOVIDO POR RODOLFO JORGE MARTINEZ MACIEL
EN CONTRA DE OLIVIA HERNANDEZ REYES.

RODOLFO JORGE MARTINEZ MACIEL ha promovido ante este juzgado en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, bajo el número 503/89-2 en el que por auto de fecha diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, vista, la razón que antecede, se tiene por recibida la promoción de cuenta y misma que se agrega a sus autos para que surta sus consecuencias legales a que haya lugar y atento a su contenido, se tiene por presentado a RODOLFO JORGE MARTINEZ MACIEL, exhibiendo los informes tanto de la policía judicial, como de la policía municipal y visto el resultado de los mismos, emplácese al demandado por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días las cuales, se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación, para que dentro del término de treinta días, contados a partir de última publicación, de contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confesa de los hechos básicos de la misma, y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, con el apercibimiento de ley en caso de no señalarlo.

C. Segundo Secretario, Lic. Lorenzo Solano Dávila.—Rúbrica.
1926.—5, 15 y 27 junio.

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

Expediente número 292/89.

Segunda secretaría.

SRA. PATRICIA RUIZ REAL

El C. Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha veinticuatro de abril del año en curso, dictado en el expediente al rubro indicado, ordenó emplazarlo por edictos respecto de la demanda presentada en su contra por JOSE DIONISIO VEGA ROJAS, en la que se demanda; a).—La disolución del vínculo matrimonial que nos une, con todas sus consecuencias legales; b).—La disolución y liquidación de la sociedad conyugal que nos une, derivada del matrimonio; c).—El pago de los gastos y costas que este juicio origine previa en su regulación. Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y un periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días. Naucalpan de Juárez, Méx., a 10 de mayo de 1989.—El C. Sdo. Srío. de Acuerdos, Lic. Angel Valdes Urbina.—Rúbrica.

1928.—5, 15 y 27 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

FERNANDO SALGADO HERNANDEZ

RAUL DIAZ ROGEL en el expediente 542/88, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción del inmueble que se encuentra ubicado en la segunda manzana, del Barrio de San Miguel, del municipio de Coatepec Harinas, México, el cual tiene una extensión superficial aproximada de

3,113.64 m², comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias; norte: en dos líneas, 22.50 m y 46.80 m con Agustín y Onésimo González; sur: en dos líneas, 14.00 m y 33.00 m con Wilfrido Mejía; oriente: 86.00 m con caño de agua; poniente: en dos líneas, 18.80 m y 23.30 m con carretera Coatepec Ixtapan y Agustín González. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto a contestar la demanda, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por los estrados de este H. juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de los de mayor circulación local; así como en los estrados de este H. juzgado. Se expide el presente en Tenancingo, México, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, P.J. Abel Flores Vences.—Rúbrica.

1930.—5, 15 y 27 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

En el expediente número 475/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DANIEL MARIN GARCIA, endosatario en procuración de MATHIE CUEVAS R., VDA. DE BALDERAS, en contra de MARIO AGUSTIN MAZA MARTINEZ, se señalaron las diez horas del día catorce de julio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate de un terreno ubicado en prolongación de la calle de Hidalgo Poniente 1330 y/o 1332, del poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, con las medidas y colindancias; al norte: 20.40 m lindando con Marcos Valdez Calleja, anteriormente Jesús Camacho Carmona; al sur: 10.20 m colindando con Héctor Martínez; al oriente: 19.80 m colindando con el señor Fernando Hernández Muñoz y con otra línea de 20.53 m con el señor Héctor Martínez; al poniente: en 40.40 m colindando con el señor Raúl Valdez Calleja, Epifania Francés Girón y Javier Jaramillo, con una superficie de 633.33 m².

Se expide para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días y anúnciese en igual forma en la tabla de avisos de este juzgado. Sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de (nueve millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos 60/100 M.N.), convocándose postores. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, México, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica.

2123.—19, 22 y 27 junio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

E D I C T O

Exp. 216/989, UVEDO ROMERO AMARO promueve información de dominio sobre el inmueble ubicado en la colonia Aquiles Serdán de El Oro, México, mide y linda: norte: 155.00 m con Macario García Martínez; sur: 90.00 m y 36.00 m con Ricardo Hernández Martín; oriente: 5.20 m y 70.00 m con la vía del ferrocarril; y poniente: 118.00 m con Abraham Morales; con superficie total de 7,522.00 m².

El C. juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—El Oro de Hidalgo, Méx., a 13 de junio de 1989.—El Secretario, Lic. Abdal S. Velasco González.—Rúbrica.

2111.—19, 22 y 27 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Primera Secretaría.

En el expediente número 865/89, MARIA TERESA HERNANDEZ FLORES promueve diligencias de información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en la privada de Vicente Guerrero 6, en Santa Cruz Atzacapotzaltongo, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.50 m con José Luis Carrillo; 4.00 y 11.00 m con María de Jesús Vargas S., al sur: 24.50 m con Cirilo Sánchez, 2.00 y 11.00 m con Ma. de Jesús Vargas S., al oriente: 4.00 m con privada Vicente Guerrero; al poniente: 10.00 m con privada Río Papaloapan, con una superficie de 179.00 metros cuadrados.

Se expide la publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, para que las personas que se crean con mejor derecho, se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, México, a los ocho días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, P.D. Francisco Santos Rojas.—Rúbrica. 2119.—19, 22 y 27 junio.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

Expediente 589/89.

Segunda Secretaría.

OFELIA RODRIGUEZ GONZALEZ promueve diligencias de información de dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, un predio ubicado en la Col. Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 37.00 m con calle de Pino Suárez; al sur: 38.30 m con Daniel Martínez; al oriente: 73.35 m con Casimiro Peña Santillán; al poniente: 73.35 m con Sixto Rivera Ortega, con una superficie de 2.748.00 m².

El C. juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Toluca, México, a ocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.

2120.—19, 22 y 27 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

A QUIEN CORRESPONDA:

C. EULOGIO CENTENO LOPEZ

El señor JOSE MAYA ORTEGA promueve en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del distrito judicial de Lerma, Méx., en el expediente número 567/988, juicio sucesorio intestamentario a bienes de FRANCISCA MAYA BALTAZAR, como pariente colateral dentro del cuarto grado, y por medio del presente se hace de su conocimiento, para que dentro del término de cincuenta días comparezca a este juzgado a deducir sus derechos si a sus intereses conviniere, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente.

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y El Universal, por dos veces de siete en siete días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 957 del Código de Procedimientos Civiles. Doy fe. Lerma, México, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Secretario, P. Lic. María de Jesús Díaz Samano.—Rúbrica.

2099.—16 y 27 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

Exp. 188/989, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por ERASMO FERNANDEZ MOLINA, en contra de MARIA CRISTINA MAGANA TAPIA, el ciudadano juez admitió dicha demanda ordenándose emplazar a la demandada con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, en el cual el actor demanda la disolución del vínculo matrimonial en virtud de que la demandada abandonara el domicilio conyugal haciéndole saber a la demandada MARIA CRISTINA MAGANA TAPIA, que deberá presentarse ante este juzgado a dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos constitutivos de la demanda, apercibiéndose que en caso contrario las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Se expide el presente para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México, Tenango del Valle, México, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Velázquez Alva.—Rúbrica.

2083.—15, 27 junio y 7 julio.

JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA -ECATEPEC

E D I C T O S

BERNARDO ORTEGA SALAZAR promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente marcado con el número 631/89, respecto del predio conocido con el nombre de "La Santísima", ubicado en Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 320.00 m², trescientos veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.00 treinta y dos metros con Gerardo Ortega Salazar; al sur: 32.00 treinta y dos metros con Carmen González; al oriente: 10.00 diez metros con Josefina Díaz Vda. de Montes de Oca y al poniente: 10.00 diez metros con calle Pedro Moreno.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez en cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de este distrito para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 19 de mayo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

2061.—13, 27 junio y 11 julio.

BERNARDO ORTEGA SALAZAR promueve diligencias de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación, en el expediente marcado con el número 629/89, respecto del predio conocido con el nombre de "La Santísima", ubicado en Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene una superficie de 320.00 m², trescientos veinte metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 32.00 treinta y dos metros con Silvia Ortega de Vázquez; al sur: 32.00 treinta y dos metros con Bernardo Ortega Salazar; al oriente: 10.00 diez metros con Josefa Díaz Vda. de Montes de Oca al poniente: 10.00 diez metros con calle Pedro Moreno.

C. juez admitió las presentes diligencias, ordenando su publicación por tres veces con intervalos de diez en cada uno de ellos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de este distrito para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, México, a 19 de mayo de 1989.—C. Primer Secretario, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.

2061.—13, 27 junio y 11 julio.

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTOS

Expediente 633/89.
Tercera Secretaría.

Sr. RAFAEL RAMIREZ CARRASCO

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Tierra Larga", ubicado en la población de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.00 m con Aquileo Paredes Padilla; al sur: 10.00 m con calle Guillermo Prieto; al oriente: 13.87 m con Andrés Rodríguez Sorcia y al poniente: 13.61 m con Emiliano Cázaros Noriega, con una superficie total de 137.09 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos Estado de México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

2061.—13, 27 junio y 11 julio.

Expediente 722/89.
Primera Secretaría.

PABLO REYES PAREDES promueve diligencias de inmatriculación, respecto la fracción de terreno denominado "Los Cordeles I", ubicado en San Isidro Atlautenco, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 1,700 m² y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 32.00 m con Fidel Silvia; al sur: en 29.00 m con barranca del pueblo, al oriente: en 42.00 m con Mercedes Soriano S. y al poniente: en 42.00 m con carretera Lechería Texcoco Los Reyes.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los siete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

2046.—13, 27 junio y 11 julio.

Expediente 688/89.
Primera Secretaría.

LEON PEÑARROJA MORALES promueve inmatriculación respecto de una fracción de terreno denominado "Tlacanaltenco", ubicado en calle 5 de Febrero número 213, San Isidro Xalostoc, Estado de México, municipio de Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 354.00 m² y las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 11.00 m con callejón; al sur: en 11.00 m con calle 5 de Febrero; al oriente: en 32.20 m con Juan García y al poniente: en 32.20 m con Concepción Peñarroja.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

2046.—13, 27 junio y 11 julio.

Expediente 675/89.
Tercer Secretaría.SRES. SANTIN GALLARDO BERTONI Y/O
ENRIQUE GALLARDO BERTONI

Promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Potrero", ubicado en la calle de Allende sin número en la cabecera del municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 145.36 m con Asunción González; al sur: con dos tramos el primero: 55.00 m y el segundo: 91.00 m colindando ambas medidas con el resto del predio, al oriente: en dos tramos, el primero: de 3.00 m con camino vecinal; y el segundo: de 19.00 m con el resto del predio; al poniente: 22.00 m con Benita Luz, con una superficie total de 2,221.60 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Coacalco de Berriozábal Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, P.D. Braulio Carrillo Díaz.—Rúbrica.

2047.—13, 27 junio y 11 julio.

Expediente 676/89.
Primera Secretaría.

Sr. VICENTE GALLARDO MUÑOZ promueve inmatriculación, respecto del terreno denominado "Cruztilta", ubicado en la calle avenida 16 de Septiembre No. 57, en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.70 m con Guadalupe Reyes; al sur: 11.70 m con calle 16 de Septiembre; al oriente: 32.00 m con Luz Reyes viuda de Montoya; al poniente: 52.00 m con Luz Reyes viuda de Montoya y a la señora Carmen Plona. Con una superficie total de 608.40 m².

Para publicarse por tres veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación en la ciudad de Coacalco de Berriozábal Estado de México, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de ley. Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ignacio Garduño Reza.—Rúbrica.

2047.—13, 27 junio y 11 julio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

Expediente Núm. 457/89.
Tercera Secretaría.

ROSENDA ZUNIGA RANGEL promueve diligencias de inmatriculación respecto del predio urbano denominado "Xaxalpa", ubicado en el Barrio de La Purificación, municipio de San Juan Teotihuacan de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 35.00 m con privada; al sur: 35.00 m con Jacinto Espinoza, Enrique Sarabia M., y Gabriel Espinoza; al oriente: 10.00 m con Matilde Zúñiga Rangel; al poniente: 10.00 m con calle, con superficie de trescientos cincuenta metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para terceros que se crean con igual o mejor derecho la deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2043.—13, 27 junio y 11 julio.

Expediente Núm. 553/89.
Tercera Secretaría.

ENRIQUE OSORIO HERNANDEZ promueve diligencias de inmatriculación respecto del terreno denominado "El Mirador", ubicado en la Ranchería de San José Cozatlán, municipio de Teotihuacan de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 10.00 m con vereda; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 34.00 m con Rosa Ma. Montiel y al poniente: 34.00 m con Heriberto Toribio Galindo.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos, del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2045.—13, 27 junio y 11 julio.

Expediente número 704/89.
Segunda Secretaría.

HERIBERTO TORIBIO GALINDO promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "El Jagüey", se encuentra ubicado en la Ranchería de Cozotlán, municipio de Teotihuacán de Arista Estado de México, con las medidas y colindancias; al norte: 10.00 m con vereda; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 34.00 m con Enrique Osorio; al poniente: 34.00 m con Juan Acuña.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Segunda Secretaría de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2045.—13, 27 junio y 11 julio.

Expediente número 812/89.

GLORIA REYES DE MONTES, promueve en vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno denominado "Pueblo Nuevo", ubicado en el poblado de Cuautlalpan, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda: norte: 30.50 m con Ricardo Perales M. y una entrada de 3.00 m de ancho por todo lo largo hasta la segunda cerrada de Matamoros; sur: 30.50 m con campo deportivo; oriente: 10.00 m con Eva Blanco de Reyes; poniente: 10.00 m con Eduardo Campos; con una superficie total aproximada de 305.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, Estado de México, a 8 de junio de 1989.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

2059.—13, 27 junio y 11 julio.

Expediente Núm. 811/89.
Tercera Secretaría.

HERLINDA NAJERA DE JIMÉNEZ promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado "Tierra Grande", ubicado en San Sebastián Chimalpa, municipio de Los Reyes la Paz, de este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 99.00 m con José Jiménez Martínez; al sur: 96.00 m con Eliseo Nájera Santamaría; al oriente: 74.00 m con Venancio Cortés Suárez; al poniente: 61.00 m con calle, con una superficie total aproximada de 6,617.50 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca, México, Texcoco, Estado de México, a 8 de junio de 1989.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

2080.—13, 27 junio y 11 julio.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Expediente Núm. 772/89, MARGARITO DORANTES GARCÍA promueve información ad perpetuam respecto del predio rústico denominado "Las Minas", ubicado en el pueblo de San Juan Tezompa, México, con las siguientes medidas y colindancias; norte: 35.00 m con Juan Rojas Alva; sur: 31.00 m con Juan Rojas Alva; oriente: 20.30 m con Luciano Vilchis; poniente: 20.30 m con Juan Rojas Alva.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los doce días de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.—Rúbrica.

2182.—22, 27 y 30 junio.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTILAN

EDICTOS

Expediente No. 1254/89.

En el expediente al rubro señalado, ALFONSO SANCHEZ ALDUCIN promueve diligencias de información ad perpetuam respecto de un terreno número lote siete, de la manzana XLI de la calle cerrada de Quintana Roo de la Unidad Habitacional Popular José María Morelos segunda sección del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.00 dieciséis metros con lote ocho; al sur: 16.00 dieciséis metros, con lote seis; al oriente: 8.00 ocho metros, con calle cerrada de Quintana Roo; al poniente: 8.00 ocho metros con la Alborada, teniendo una superficie de 128 ciento veintiocho metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el día quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

2188.—22, 27 y 30 junio.

Expediente No. 1290/89.

En el expediente al rubro señalado, GLORIA LOPEZ PAZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado como lote uno, manzana XLI de la calle Andrés Quintana Roo de la unidad habitacional popular José María Morelos segunda sección del pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautlán, Estado de México, que mide y linda; al norte: 16.00 dieciséis metros con calle Andrés Quintana Roo; al sur: 16.00 dieciséis metros, con lote seis; al oriente: 8.00 ocho metros, con cerrada de Quinta Roo; al poniente: 8.30 ocho metros con la Alborada con una superficie de terreno de 128.00 ciento veintiocho metros cuadrados.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se da el día quince de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Eliseo Cruz Garcés.—Rúbrica.

2188.—22, 27 y 30 junio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

GELACIO MARTINEZ JUAREZ bajo el expediente número 267/89, promueve ante este H. juzgado en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión que dice tener desde hace más de cinco años, respecto del inmueble ubicado sobre avenida Juárez en Santa Ana Nextlalpan, perteneciente a este distrito de Zumpango, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.85 m con avenida Juárez; al sur: 9.85 m con Antonio Pacheco; al oriente: 20.50 m con Crescencio Martínez Juárez y al poniente: 20.50 m con Macario Pineda Sánchez con una superficie de 201.93 m².

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación en este distrito judicial, asimismo fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información, se expiden los presentes a los catorce días del mes de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, Lic. J. Eduvigés Nava Altamirano.—Rúbrica.

2177.—22, 27 y 30 junio.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

INMOBILIARIA, S.A. DE C.V. DEMANDADA

JOSÉ LUIS BUENO GUZMAN en su carácter de director general de CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., en el expediente número 842/87 que se tramita en este juzgado le demanda en la vía ordinaria mercantil la rescisión del contrato privado de compraventa que celebraron respecto de sesenta y dos lotes de terreno ubicados en el fraccionamiento Izcalli Santa María y demás prestaciones que indica, ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al que surta efectos la última publicación, si pasado dicho término no comparece a este H. juzgado a través de su apoderado o representante legal a contestar la demanda instaurada en su contra, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, Toluca, México, a 9 de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, P.D. Gustavo A. Ocampo García.—Rúbrica.

2129.—19, 27 junio y 5 julio.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

Expediente No. 236/89.

TRINIDAD HERNANDEZ ESPINOZA DE MONTOYA promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano denominado "Buenavista", ubicado en el pueblo de San Miguel Xolco, municipio y distrito de Otumba, México, con una superficie de siete mil doscientos cincuenta y seis metros con sesenta y siete centímetros cuadrados que mide y linda; al norte: en dos lados el primero de 30.50 m con camino y el segundo de 40.00 m con Teodoro Hernández Espinoza; al sur: 79.00 m con camino; al oriente, en dos lados el primero de 75.00 m con Teodoro Hernández Espinoza y el segundo de 50.00 m con Asunción Hernández Espinoza y al poniente: 120.00 m con Asunción Hernández Espinoza.

C. juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días Otumba, México, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Secretario del Juzgado, Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

2174.—22, 27 y 30 junio.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 1479/1986, BANPAIS, S.N.C., contra ENRIQUE MUCINO GONZALEZ y MARTHA JOSEFINA HERNANDEZ DE MUCINO, primera almoneda, doce horas, veintisiete de junio del año en curso, terreno rústico denominado Llanito de Santiaguillo, dentro de la jurisdicción municipal de Zumpahuacán, Tenancingo, México, superficie de 5 hectáreas, 87 áreas y 50 centiáreas, que mide y linda: al norte: en 575.00 m con Matilde Ceballos; al sur: en 600.00 m con propiedad de Francisco Camillo y Florencia Mérida; al oriente: en 100 m con una peña; y al poniente: 100.00 m con el barrio de Santa Ana. En este

inmueble se encuentran unas instalaciones para granja porcina y avícola, sin funcionar, en malas condiciones de funcionamiento, con una superficie de construcción aproximada de 1,684.00 m². Dicho inmueble por sus características de tierra y construcción, tiene un valor comercial de \$ 177,041,600.00 cantidad que sirve de base para esta almoneda. Gravámenes: Embargo por \$ 199,800.00 y \$ 50,758.08 a favor del Banco de Crédito Rural del Centro, Crédito por la suma de \$ 6,300,000.00 con Banpais, S.N.C., crédito por \$ 8,580,000.00 con Banpais, S.N.C., contrato con Impulsora de Riego Tecnificado del Estado de México, S.A. de C.V., por \$ 6,630,527.75. Embargo por el licenciado Sergio Ruiz Ríos por \$ 14,830,000.00. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tablas de avisos de este juzgado y en las del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Tenancingo, México—Toluca, México, a seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.—Doy fe.—Lic. Arturo Espinoza García, Primer Secretario de Acuerdos.—Rúbrica.

2126.—19, 22 y 27 junio.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

Exp. 135/406/89, L. ODILON VALLEJO CUEVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pedro Ziatepec, municipio y distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 11.00 m con Pedro Zenón; sur: 8.00 m con Tomás Hernández y 8.00 m con calle Guerrero; oriente: 43.80 m con Petra Estrada; poniente: 36.30 m con Cipriano Estrada y 14.00 m con Tomás Hernández; superficie aproximada 528.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo. Tenango del Valle, México, a 13 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2128.—19, 22 y 27 junio.

Exp. 139/424/89, FLAVIO CAMACHO BARRERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 5 de Mayo en Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: norte: 21.70 m con Raúl Alegría Moreno; sur: en tres líneas de 10.31 m con Fortino Alegría, 8.00 m con Guadalupe Alegría y 8.00 m con Tarcicio Pobadilla; oriente: en tres líneas de 4.00 m con Guadalupe Alegría, 8.00 m con Tarcicio Pobadilla y 13.10 m con calle 5 de Mayo; poniente: 24.40 m con Francisco Alegría López; superficie aproximada 473.18 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 13 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

2128.—19, 22 y 27 junio.

NOTARIA PUBLICA NUM. 5

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por escritura número sesenta y un mil seiscientos sesenta y nueve, otorgada ante el titular, se radicó la testamentaria a bienes de la señora LETICIA POUS GOUT DE LATOUR, por medio de la cual el señor JOSE LATOUR GARCIA aceptó la herencia y la señora ANA ELENA LATOUR POUS el cargo de albacea de la propia sucesión, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente. Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx., a 30 de mayo de 1989.

Por licencia concedida al titular firma el
Lic. Víctor Manuel Lechuga Gil.—Rúbrica.
Notario Público Núm. 5.

2102.—16 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

E D I C T O

Exp. 381/89, FROYLAN y JESUS ESTRADA DOMINGUEZ promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los linderos de Xonacatlán y Villa Cuauhtémoc, rancho "La Manzana", municipio Otzolotepec, México, mide y linda: norte: 826.50 m con ejido de Villa Cuauhtémoc; sur: 5 líneas de: 411.05, 109.60, 163.60, 114.60 y 22.00 m con Mario González y María Mariano; oriente: 332.50 m con Pedro Apodaca Lucía, Guillermo Martínez Escartinez y ejido de Villa Cuauhtémoc; poniente: 18.60 m con ejido de Villa Cuauhtémoc; superficie aproximada de: 208,259.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Lerma, Méx., a 2 de junio de 1989.—El C. Registrador, Lic. Teresa Carranco Hernández.—Rúbrica.

2125.—19, 22 y 27 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE ZUMPANGO

E D I C T O S

Exp. 143/89, TERESA LAGUNA CORONA promueve matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: norte: 21.50 m con carretera México-Zumpango; sur: 21.50 m con Trinidad Laguna C.; oriente: 80.00 m con Angela Laguna; poniente: en 80.00 m con Corona Espinosa Altamirán; superficie aproximada de: 1,724.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 11 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 115/89, JOSE DE LA LUZ RICO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Apaxco, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 72.00 m con Pedro Hernández; sur: 72.00 m con calle de La Noria; oriente: 22.50 m con el vendedor; poniente: 22.50 m con calle del Ferrocarril; superficie aproximada de: 1,620.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a siete de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 117/89, CIRILO ADAN GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Pedro de La Laguna, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 31.00 m con Fausto y Rómulo Adán; sur: 31.00 m con Urbano Debaro; oriente: 72.00 m con Luz Debaro; poniente: 72.00 m con Agustín Rodríguez y Juan Avila; superficie aproximada de: 8,232.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a siete de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 61/89, JOSE RAMOS JIMENEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Zitlaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 18.47 m con Arnulfo Montaña; sur: 16.57 m con Ignacio Rodríguez; oriente: 26.45 m con Ponciano Cruz; poniente: 36.45 m con Lucas Ramos; superficie aproximada de: 3,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 8 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 85/89, GUSTAVO ADOLFO MONDRAGON ALONSO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Matamoros, barrio de San Juan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: norte: 18.00 m con Armando Hernández Macías; sur: 18.00 m con Felipe Montiel Martínez; oriente: 17.40 m con Armando Hernández Macías; poniente: 17.40 m con calle Matamoros; superficie aproximada de: 313.20 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 11 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 74/89, profesora MARIA CONCEPCION SANCHEZ ORTIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 300.07 m con Francisca Ma. de la Luz Ortiz Vda. de Sánchez y María Rojas, 150.72 m con terreno de Tlalpan sur: 295.83 m con Francisca Ma. de la Luz Ortiz Vda. de Sánchez y 153.92 m con terreno de Tlalpan y Francisca Ma. de la Luz Ortiz Vda. Sánchez; oriente: 379.61 m con camino de los pulqueros; poniente: 174.95 m con Galdino Rojas, 60.96 m con terreno de Tlalpan y 137.16 m con granja La Heradura; superficie: 103,404.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 20 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 76/89, FAUSTO GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Mateo, municipio de Tequiquiac, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 50.60 m con camino; sur: 51.00 m con Santiago González Vázquez; oriente: 43.00 m con Fausto González; poniente: 43.60 m con camino vecinal; superficie aproximada de: 2,199.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 20 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 65/89, MA. ELENA ROJAS GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Marcos, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 58.50 m con Av. del Trabajo; sur: 58.50 m con Jacinto Garduño; oriente: 83.00 m con fábrica de mosaicos; poniente: 88.00 m con calle de Matamoros; superficie aproximada de: terreno 5,148.00 m² y construcción 95.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 20 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 75/89, SANTIAGO FLORES MELECIO representado por FRANCISCO FLORES GODINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Zitaltepec, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 32.70 m con Saviano Pérez; sur: 5.73 m y 21.05 m con avenida 16 de Septiembre; oriente: 18.80 m con calle Abasolo; sureste: 5.28 m con esquina de la calle 16 de Septiembre y Abasolo; poniente: 27.33 m con Lucas Pérez; superficie aproximada de: 765.36 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 16 de febrero de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 86/89, JOSEFA CARDENAS FLORES promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Sebastián, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 100.00 m con rancho Los Pirineos; sur: 100.00 m con José Cárdenas; oriente: 50.00 m con Margarito García; poniente: 50.00 m con Maximino Cedillo; superficie aproximada de: 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 3 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 118/89, REGINO SOTO GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: en tres líneas 17.00, 115.00 y 27.50 m con Lauro Casasola, Agustín García y Sixto Pérez; sur: en dos líneas 60.00 y 11.00 m con José Gutiérrez y Adelaida Casasola; oriente: 268.50 y 61.60 m con Aurelio Casasola y canal de desagüe; poniente: 231.00 y 71.40 m con Adelaida Casasola y Artemio Vargas; superficie aproximada de: 38,576.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a ocho de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 119/89, REGINO SOTO GUTIERREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo Cuautlalpan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 100.00 m con José Sandoval Casasola; sur: 100.00 m con José Gutiérrez; oriente: 50.00 m con Concepción Pérez y José Sandoval C.; poniente: 50.00 m con Artemio Vargas; superficie aproximada de: 2,500.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a ocho de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 77/89, ADRIAN TELLEZ RAMIREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Santa María, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 45.40 m con Socorro Téllez R.; sur: 43.60 m con Eduarda Téllez R.; oriente: 19.95 m con Hermelinda y Josefina Téllez R.; poniente: 20.00 m con calle Ferrocarril Cintura; superficie aproximada de: 888.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a diez de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 82/89, J. TRINIDAD FLORES SANTILLAN promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa María Ajoleague, municipio de Hueyextla, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 76.00 m con camino nacional; sur: 20.00 m con el río; oriente: 106.00 m con Tiburcio Ferrer; poniente: 120.00 m con Ezequiel Santillán; superficie aproximada de: 2,776.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 16 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 73/89, CIPRIANO RAFAEL SANCHEZ ORTIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "La Loma" del barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 420.00 m con Francisca Ma. de la Luz Ortiz Vda. de Sánchez y 57.00 m con Cipriano Rafael Sánchez Ortiz; sur: 590.00 m con Ruperto Delgado, Agustín Avelino, Roberto Avelino, Genaro Avelino y Andrés Rodríguez; oriente: 345.00 m con camino a Jilotzingo; poniente: 308.00 m con Melitón Sánchez y 84.00 m con Francisca Ma. de la Luz Ortiz Vda. de Sánchez; superficie aproximada: 173,157.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a 20 de febrero de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 121/89, TRINIDAD NOLASCO MONROY promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de San Juan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: norte: 25.00 m con Dolores Vargas; sur: 25.00 m con Loreto Nolasco; oriente: 11.80 m con calle Galeana; poniente: 11.80 m con Loreto Nolasco; superficie aproximada de: 295.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Zumpango, México, a cinco de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Canucho.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTOS

Exp. 207/89, RENE ALVARO RODRIGUEZ RODRIGUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cabecera municipal Temascalapa, municipio de Temascalapa, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 29.00 m con Alicia Romero Torres; sur: 29.00 m con Florencio Quezada Carnoña; oriente: 20.00 m con calle del Cedro; poniente: 20.00 m con Eladia Ramos Romo; predio denominado "San José"; superficie aproximada de: 530.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 10 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 280/89, señora ROMANA ORTEGA BAEZA DE NABERA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aguatepec, Otumba, municipio de Otumba, Méx., distrito de Otumba, Méx., mide y linda: norte: 8.00 m con calle; sur: 8.00 m con Dámaso Rives; oriente: 25.85 m con Isaac Ortega; poniente: 25.85 m con Felipe Ortega; superficie aproximada de: 206.80 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 6 de marzo de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 348/89, FRANCISCO FARFAN VAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Aguatepec, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 98.00 m con camino; sur: 98.00 m con Alfonso Plancas; oriente: 36.00 m con Alfonso Blancas; poniente: 26.00 m con Juan Farfán; predio denominado "Zopilocalco"; superficie aproximada de: 3,035 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 10 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 352/89, RITA MARIA SILVIA GONZALEZ AMBRIZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Edo. de Méx., mide y linda: norte: 15.00 m con Av. Primavera; sur: 15.00 m con Juan Ramos; oriente: 30.00 m con María Beatriz Peña Vda. de Hernández; poniente: 30.00 m con Benjamín Santillán Rodríguez; superficie aproximada de: 450.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 353/89, JUAN GOMEZ DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Axapusco, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 17.00 m con David Gómez Morales; sur: en dos lados el primero de 12.00 m con Conasupo y el segundo de 5.00 m con David Gómez Morales; oriente: en dos lados, el primero de 15.00 m con Av. Gregorio Aguilár y el segundo de 12.50 m con Conasupo; poniente: 27.50 m con David Gómez Morales; predio denominado "Tlapalco"; superficie aproximada de 317.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 3 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 388/89, FRANCISCO SANTELIZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtlancingo, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 82.00 m con Gutberto Santeliz; sur: en dos líneas, la primera de 38.60 m con calle y la segunda de 44.10 m con calle; oriente: 55.70 m con Tomás Santeliz hoy con Genaro Santeliz; poniente: 42.50 m con calle; predio denominado "Anxcalco 2o"; superficie aproximada de 4,043.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Otumba, México, a 7 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. Delfino Ramírez Manjarrez.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

YAÑEZ

ASESORES EN ADMINISTRACION Y FINANZAS

TOLUCA, MEX.

Toluca, Méx., a 10 de abril de 1989.

A LA H. ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL CLUB TOLUCA, S.A.

En mi carácter de comisario del CLUB TOLUCA, S.A. y en cumplimiento del Art. 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad, rindo a usted mi informe y opinión sobre la veracidad, razonabilidad y suficiencia de la información que me presentaste a ustedes el H. Consejo de Administración, en relación con la marcha de la sociedad por el ejercicio social comprendido del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1988.

Obruve de la administración toda la información, documentación y registros que juzgué necesario investigar, asimismo, revisé la información financiera con números al 31 de diciembre de 1988.

En virtud de lo anterior me permito recomendar que la información presentada por el H. Consejo de Administración y la información financiera con números al 31 de diciembre de 1988 sea aprobada por esa H. Asamblea, solicitando que se agregue el presente informe en el acta de la asamblea.

A t e n t a m e n t e .

Alejandro Yáñez Jaime.—Rúbrica.
Comisario.

2247.—27 junio.

CLUB TOLUCA, S.A.
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1988.
BALANCE GENERAL COMPARADO.
(EN PILES DE PESOS)

	1988	1987	1988	1987
<u>INVERSIONES DISPONIBLES:</u>				
Caja y Bancos.	16,920	4,442	76,757	0
Cuentas por cobrar	38,396	18,598	50,000	10,000
Gastos anticipados	<u>4,068</u>	<u>5,595</u>	<u>38,533</u>	<u>49,321</u>
Suma:	59,384	28,635	165,290	59,321
<u>OBLIGACIONES POR PAGAR:</u>				
Proveedores				
Documentos por pagar				
Acreedores Diversos				
Suma:				
<u>CAPITAL CONTABLE:</u>				
Capital Social	47	47	8,000	8,000
Aportaciones pendientes de Capitalizar.	844	844	5,517	5,517
Superávit por Donación	62,435	21,748	1,000	1,000
Resultado de Ejercicios Anteriores.	82,547	36,607	(5,725)	(5,217)
"Resultado del Ejercicio	<u>(27,732)</u>	<u>(19,768)</u>	<u>3,443</u>	<u>(508)</u>
Suma:	118,141	39,478	12,235	8,792
Suma Total:	\$ 177,525	\$ 68,113	\$ 177,525	\$ 68,113

A T E N T A M E N T E
Toluca, México, 6 de abril de 1989.
[Signature]
Sr. ERIC LAURENT MARCHET.

CLUB TOLUCA, S.A.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 3676/89, JUAN CASTILLO MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 45.00 m con camino; sur: 42.50 m con camino; oriente: 275.00 m con Regino Soriano Vazquez; poniente: 280.00 m con Ambrosio Martínez; superficie aproximada de: 12,140.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 6 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 3675/89, LEONCIO VALENCIA ROJAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 11.20 m con Av. Juárez; sur: 11.55 m con Juan Valencia Padilla; oriente: 16.00 m con Marciano Valencia; poniente: 16.50 m con Cruz Valencia Rojas; superficie aproximada de: 184.76 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 6 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 3673/89, GUILLERMO ROSAS CARPIO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, México, predio denominado "Ailachicaxtla", mide y linda: norte: 30.00 m con Sotero Galán e Isabel Páez; sur: 30.00 m con cerrada de Morelos; oriente: 69.00 m con Carlos Páez; y poniente: 69.00 m con Carlos Páez; superficie aproximada: 2,070.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 8 de abril de 1989.—El C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica.

2191.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 3677/89 ALFONSO ADRIAN CARDENAS VAZQUEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: norte: 64.03 m con Margarito Torres Ponce; sur: 64.03 m con Pedro Ruiz; oriente: 7.00 m con Jacinto de la Cruz; poniente: 7.50 m con calle Bravo; superficie aproximada de: 464.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Chalco, México, a 6 de abril de 1989.—C. Registrador, Lic. José Luis S. Gómez Rojas.—Rúbrica

2191.—22, 27 y 30 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTOS

Exp. 134/89, C. JUAN RUEDA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 40 con Gabriel Vázquez; al sur: 40 con César Luke; al oriente: 12 con calle; al poniente: 10.00 con César Luke; superficie 440 m².

El C. registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 16 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2187.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 135/89 C. JERONIMA MONROY RUEDA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 102.90, 6 con vereda, Socorro Cruz, Justino Cruz, Rubén Ramírez; al sur: 101.80 con escuela, capilla; al oriente: 18.50 con Bernardino Trevilla; al poniente: 80 con camino; superficie: 4,793.80 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho, comparezcan.—Jilotepec, Méx., junio 16 de 1989.—El Registrador, Lic. Carlos Zúñiga M.—Rúbrica.

2187.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 136/89, C. CLEMENTE MARTINEZ BERNAL promueve inmatriculación administrativa, de predio en Villa del Carbón, Méx., que mide: al norte: 18 con barranca; al sur: 18 con camino; al oriente: 55.00 con Tomás Reséndiz S.; al poniente: 55.00 con Rogelio Bernal; superficie: 990 m².

El registrador ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 16 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2187.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 137/89, C. GIUSEPPE STRAULINO MUÑOZ DE CO-TE promueve inmatriculación administrativa, de predio en Jilotepec, Méx. que mide: al noret: 52.50, 77.80, 20.60, 236, 165 con Luis Sánchez, Mirabela Sánchez; al sur: 320 con Gregorio Sánchez y comunidad; al oriente: 145 con comunidad; al poniente: 205.30 con José García; superficie: 3-44-21.71 Hs.

El C. registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días.—Jilotepec, Méx., junio 16 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2187.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 132/89, C. FAUSTINO ALCANTARA ALCANTARA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide: al norte: 105.82 con Saturnino Alcántara; al sur: 105.52 con Agapito Alcántara; al oriente: 10.55 con camino; al poniente: 10.55 con Agapito Alcántara; superficie 1,106. m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 16 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2187.—22, 27 y 30 junio.

Exp. 133/89, C. FAUSTINO ALCANTARA ALCANTARA promueve inmatriculación administrativa, de predio en Timilpan, Méx., que mide: al norte: 105.82 con Faustino Alcántara; al sur: 105.52 con Margarito Alcántara; al oriente: 10.55 con Luisa Alcántara; al poniente: 10.55 con camino; superficie 1114.81 m².

El registrador ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico, por 3 veces de 3 en 3 días, quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Jilotepec, Méx., junio 16 de 1989.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

2187.—22, 27 y 30 junio.